DECRETO 708 DE 1988

(abril 19)

Por el cual se aprueba el Acuerdo número 507 del 22 de julio de 1987 de la Junta Directiva del Instituto "Caro y Cuervo", que adiciona la planta de personal administrativo del Instituto "Caro y Cuervo".

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus atribuciones y en especial de las que le confiere el artículo 74 del Decreto ley 1042 de 1978,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el Acuerdo número 507 del 22 de julio de 1987, emanado de la Junta Directiva del Instituto "Caro y Cuervo", y cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 507 DE 1987

(Acta número 144)

(julio 22)

"por el cual se adiciona la planta de personal administrativo del Instituto 'Caro y Cuervo' ".

La Junta Directiva del Instituto "Caro y Cuervo", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

ACUERDA:

Artículo 1° Adiciónase la Planta de Personal Administrativo del Instituto "Caro y Cuervo", con los siguientes cargos:

N° DE CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL CARGO

CODIGO

GRADO

SECCION DE BIENES Y SERVICIOS GENERALES

1

Asistente Administrativo

4140

15

1

Chofer Mecánico

6010

06

2

Ayudante

6025

01

Artículo 2° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y para su validez requiere la aprobación mediante decreto de Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E., a los 22 días del mes de julio de 1987.

El Presidente de la Junta Directiva del Instituto "Caro y Cuervo",

(Fdo.) LUIS CARLOS MUÑOZ URIBE

Viceministro de Educación Nacional.

El Secretario,

(Fdo.) Francisco Sánchez Arévalo.

ARTICULO 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E., a 19 de abril de 1988.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA. El Ministro de Educación Nacional, ANTONIO YEPES PARRA. El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil, JOAQUIN BARRETO RUIZ.